



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2016, el Dictamen N° 006-2016-MPH/SR-CPDS sobre el Incremento de Transferencias Económicas Mensuales a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante el Oficio N° 046-2015-MPH/17 de fecha 02 de junio de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cuyo asunto es la petición realizada sobre el incremento de transferencias financieras a las Municipalidades de centros Poblados de la Provincia de Huamanga, concluye que la posibilidad de atender la propuesta de incremento antes señalado, es mediante las modificaciones en el nivel funcional programático, es decir habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para la ejecución de las actividades y proyectos; así mismo el oficio referido concluye que esta acción requiere una evaluación previa, debido a que los Grupos Genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones, si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generen saldos, si se suprime la meta o si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales; por lo tanto que para la evaluación y determinación adjunta los cuadros del resumen del presupuesto de gastos de los años 2015 y 2016 y que forman parte del Presupuesto Institucional de Apertura de cada ejercicio;

Que la Oficina de Planeamiento y presupuesto, con fecha 100 de diciembre de 2015 emite el Informe N° 561-MPH-2015/17, cuyo asunto es el requerimiento de incremento del 50% de transferencias financieras a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huamanga a partir del año 2016, dirigido al Gerente Municipal, el mismo que concluye





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

que, considerando la condición de pobreza y pobreza extrema de la población de todas las Municipalidades de los Centros Poblados, previa probación en Sesión de Concejo Municipal, a partir del año 2016, donde se observa lo siguiente: Transferencias Financieras (33 Municipales de centros Poblados); PIA 2016 502,476.00 (promedio para 08 meses); Saldos de Balance 251,376 (costo del incremento) promedio para 04 meses; Total PIM 2016 S/. 753,852. soles;

Que, mediante Informe N° 071-MPH-2016/17, de fecha de recepción por la Gerencia Municipal el 03 febrero de 2016, emitida por la Oficina de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Provincial de huamanga, cuyo asunto señala la incorporación de saldos de balance del año 2015, concluye y recomienda que se incorpore los recursos de saldos de balance del año 2015 por la suma de S/. 11'810,825.00 soles de los cuales la suma de S/. 9'022,322.00 soles en Proyectos de Inversión y la suma de S/. 2'788,503.00 soles en actividades, recomienda la incorporación de los saldos de balance del año 2015, modificados mediante el presupuesto a nivel institucional, para lo cual adjunta como anexos 01,02 y 03 al informe respectivo, debiendo esta incorporación de saldos de balance 2015 ser aprobado en Sesión de Concejo Municipal; asimismo, recomienda que el importe de la incorporación de saldos de balance del 2015 del anexo 01 difiere de la información remitida por la Dirección de Administración y Finanzas por los decimales, en vista de que el marco presupuestal se incorpora en números enteros; finalmente el referido informe establece que la relación de las deudas a diciembre del año 2015 remitidas por Administración y Finanzas, están consideradas para ser aprobadas con recursos de saldos de balance.

Que, mediante Opinión Legal N° 046-2016-MPH/16, de fecha 03 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigido a la Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huamanga, se pronuncia opinando, ser PROCEDENTE la aprobación del incremento de transferencias económicas mensuales a las municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, en un 50% con lo que a partir de la emisión de la respectiva resolución, dichas transferencias mensuales quedarán establecidas de la siguiente manera:

N°	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA MENSUAL
1	HUASCAHURA	3,000.00
2	RANCHA	2,255.00
3	PUTACCA	2,130.00
4	PACCHA	2,130.00
5	OCCOLLO	1,800.00
6	ARIZONA	1,800.00
7	ANCHACCHUASI	1,800.00
8	JATUMPAMPA	1,800.00
9	SANTA ISABEL DE CHUMBES	1,800.00
10	CCACCAMARCA	1,800.00
11	CUSI VALLE SAN FRANCISCO	1,800.00
12	MAYABAMBA	1,800.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

13	SANTA CRUZ DE MANZANAYOCC	1,800.00
14	SANTA ROSA DE COCHABAMBA	1,800.00
15	MANALLASACC	1,800.00
16	SACHABAMBA	1,800.00
17	ALLPACHACA	1,800.00
18	SAN MARTIN DE PARAISO	1,800.00
19	SECCELAMBRAS	1,917.00
20	JESUS NAZARENO DE CHONTACA	2,130.00
21	SAN MARTIN DE COLLCA	1,917.00
22	ROSASPATA	1,800.00
23	QUISHUARCANCHA	1,800.00
24	CCOÑANI	1,896.00
25	MOYA	1,800.00
26	PAMPAMARCA	2,033.00
27	HUAYCHAO	1,800.00
28	INGAHUASI	2,003.00
29	CCOCHAPAMPA	1,800.00
30	URPAY	1,800.00
31	CCAYARPACHI	1,800.00
32	SAN JUAN DE CULLHUANACA	1,800.00
33	MILLPO	1,800.00
	Total	62,811.00

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1047-2015-MPH/A de fecha 30 de diciembre de 2015, la Municipalidad Provincial de Huamanga, promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante las Resoluciones de Alcaldía Nros. 796-2013, 100-2014, 323-2014, 329-2014 y 588-2015-MPH/a de fechas 27 de diciembre de 2013, 18 de febrero de 2014, 09 de mayo de 2014, 15 de mayo de 2014 y 14 de agosto de 2015, respectivamente, se aprobaron las transferencias financieras mensuales a favor de las 33 Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga;

Que, por lo señalado precedentemente, la petición e incremento de transferencias financieras a favor de las Municipalidades de los centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, se encuentra arreglada a norma y por cuanto la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través de su oficina de planeamiento y Presupuesto ha designado los recursos necesarios para dicha petición, el mismo que se encuentra considerado en los Saldos de Balance del año 2015 que fueron incorporados al Presupuesto Institucional 2016:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 006-2016-MPH/SR-CPDS sobre el Incremento de Transferencias Económicas Mensuales a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huamanga, bajo el siguiente detalle:

N°	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA MENSUAL
1	HUASCAHURA	3,000.00
2	RANCHA	2,255.00
3	PUTACCA	2,130.00
4	PACCHA	2,130.00
5	OCCOLLO	1,800.00
6	ARIZONA	1,800.00
7	ANCHACCHUASI	1,800.00
8	JATUMPAMPA	1,800.00
9	SANTA ISABEL DE CHUMBES	1,800.00
10	CCACCAMARCA	1,800.00
11	CUSI VALLE SAN FRANCISCO	1,800.00
12	MAYABAMBA	1,800.00
13	SANTA CRUZ DE MANZANAYOCC	1,800.00
14	SANTA ROSA DE COCHABAMBA	1,800.00
15	MANALLASACC	1,800.00
16	SACHABAMBA	1,800.00
17	ALLPACHACA	1,800.00
18	SAN MARTIN DE PARAISO	1,800.00
19	SECCELAMBRAS	1,917.00
20	JESUS NAZARENO DE CHONTACA	2,130.00
21	SAN MARTIN DE COLLCCA	1,917.00
22	ROSASPATA	1,800.00
23	QUISHUARCANCHA	1,800.00
24	CCOÑANI	1,896.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

25	MOYA	1,800.00
26	PAMPAMARCA	2,033.00
27	HUAYCHAO	1,800.00
28	INGAHUASI	2,003.00
29	CCOCHAPAMPA	1,800.00
30	URPAY	1,800.00
31	CCAYARPACHI	1,800.00
32	SAN JUAN DE CULLUHUANACA	1,800.00
33	MILLPO	1,800.00
	Total	62,811.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas la implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Acuña Mendocino
ALCALDE